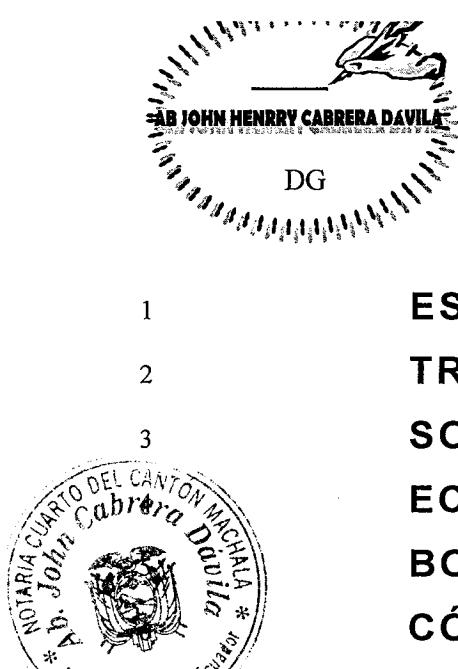


PRIMER

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BODEGA
ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION
BODECONST C. LTDA., QUE HACEN LOS
CÓNYUGES SEÑOR PAUL IGNACIO VALDIVIESO
ARIAS E INGENIERA SUSANA ELIZABETH
ARMIJOS AGUILAR A FAVOR DEL SEÑOR
CARLOS JAVIER ARMIJOS HURTADO.
CUANTÍA: \$1.600,00.**

Fecha: Machala 08 de Junio del 2015



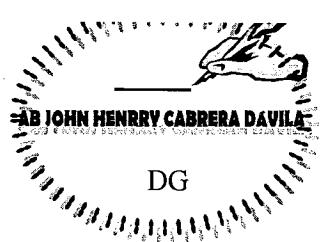
DG

2015-07-01-04-P02762

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BODEGA
ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN
BODECONST C. LTDA., QUE HACEN LOS
CÓNYUGES SEÑOR PAUL IGNACIO
VALDIVIESO ARIAS E INGENIERA
SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR
A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JAVIER
ARMIJOS HURTADO.**

CUANTÍA: \$1.600.00.

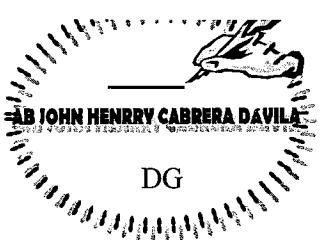
En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy ocho de Junio del
año dos mil quince, ante mí, ABOGADO JOHN
HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO
PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA,
comparecen voluntariamente los cónyuges
señor PAUL IGNACIO VALDIVIESO ARIAS, de
nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y nueve
años de edad, de ocupación marino mercante,
domiciliado en el Cantón Machala, Provincia de
El Oro, y señora SUSANA ELIZABETH
ARMIJOS AGUILAR, de nacionalidad
ecuatoriana; de cuarenta y siete años de edad,
de profesión Ingeniera Acuacultora,
domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de
El Oro; y, el señor CARLOS JAVIER ARMIJOS
HURTADO, de nacionalidad ecuatoriana, de



DG

2015-07-01-04-P02762

1 estado civil soltero, de dieciocho años de
2 edad, de ocupación bachiller en ciencias,
3 domiciliado en el Cantón Machala, Provincia de
4 El Oro. Los comparecientes son mayores de
5 edad, legalmente capaces, a quienes de
6 conocer en este acto doy fe en virtud de las
7 cédulas de ciudadanía que me fueron
8 exhibidas, y me presentan para que eleve a
Escritura Pública, la minuta que a continuación
se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvase insertar una de **CESIÓN Y**
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BODEGA
ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION
BODECONST C. LTDA., al tenor de las
siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una
parte como cedentes, los cónyuges señor **PAUL**
IGNACIO VALDIVIESO ARIAS, de nacionalidad
ecuatoriana, de cuarenta y nueve años de
edad, de ocupación marino mercante,
domiciliado en el Cantón Machala, Provincia de
El Oro, y señora **SUSANA ELIZABETH**
ARMIJOS AGUILAR, de nacionalidad
ecuatoriana, de cuarenta y siete años de edad,
de profesión Ingeniera Acuacultora,



2015-07-01-04-P02762

1 domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de
2 El Oro; y, por otra en calidad de cessionario, el
3 señor **CARLOS JAVIER ARMIJOS HURTADO**,
4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 soltero, de dieciocho años de edad, de
6 ocupación bachiller en ciencias, domiciliado en
7 el Cantón Machala, Provincia de El Oro. Todos
8 los comparecientes son legalmente capaces,
9 sin ninguna clase de impedimentos para
10 celebrar este contrato, quienes comparecen por
11 sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Uno) Según escritura
pública celebrada ante el Doctor José Javier
Cabrera Román, Notario Público Segundo del
Cantón Machala, con fecha cuatro de Marzo del
año dos mil dos, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Machala, con el número
trescientos dos, y anotada en el Repertorio
bajo el número seiscientos sesenta y cuatro, el
veintisiete de Marzo del año dos mil dos, se
constituyó la compañía **BODEGA**
ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION
BODECONST C. LTDA., con un capital social
de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.000,00),
con domicilio en la ciudad de Machala, Cantón
Machala, Provincia de El Oro, y con un plazo
de duración de cincuenta años. **Dos)** Según

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2015-07-01-04-P02762

1 escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, celebrada
3 ante el Abogado John Henrry Cabrera Dávila,
4 Notario Público Cuarto del Cantón Machala,
5 con fecha quince de Octubre del año dos mil
6 catorce, inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Machala, con el número trescientos
8 treinta y uno, y anotada en el Repertorio bajo
9 el número cuatro mil trescientos cinco, el
10 veinticuatro de Octubre del año dos mil
11 catorce, la compañía **BODEGA ECUATORIANA**
DE LA CONSTRUCCION BODECONST C.
12 **LTD.**, aumentó su capital social de **CINCO**
13 **MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.000,00)**, a **OCHENTA**
15 **MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$80.000,00)**, reformando
17 por lo tanto su estatuto social. **Tres)** La Junta
18 Universal de Socios de la compañía **BODEGA**
19 **ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION**
20 **BODECONST C. LTD.**, reunida el día dos de
21 Junio del año dos mil quince, con el voto
22 unánime del capital social, autorizó a la
23 Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS**
24 **AGUILAR**, para que ceda y transfiera la
25 totalidad de sus participaciones, es decir
26 **DIECISÉIS PARTICIPACIONES SOCIALES** de
27 **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**



DG

2015-07-01-04-P02762

1 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,00), cada una,**
2 **equivalentes a MIL SEISCIENTOS 00/100**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMÉRICA (\$1.600,00), a favor del señor**
5 **CARLOS JAVIER ARMIJOS HURTADO.**

6 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y**
7 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

8 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos,
9 los cónyuges señor PAUL IGNACIO
10 VALDIVIESO ARIAS e Ingeniera SUSANA
11 ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR, ceden y
transfieren DIECISÉIS (16) PARTICIPACIONES
12 SOCIALES de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,00),
14 cada una, de la compañía BODEGA
15 ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION
16 BODECONST C. LTDA., a favor del señor
17 CARLOS JAVIER ARMIJOS HURTADO, con
18 todos los derechos inherentes a las mismas.

19 **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las
20 partes aceptan la cesión y transferencia de
21 participaciones sociales conforme a lo
22 estipulado en este contrato. **CLÁUSULA**

23 **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente
24 cesión y transferencia de participaciones
25 sociales es de MIL SEISCIENTOS 00/100
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (\$1.600,00), dinero en efectivo que



DG

2015-07-01-04-P02762

1 la parte cedente declara haberlo recibido de la
2 parte cesionaria en moneda de curso legal y a
3 su entera satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA:**
4 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes
5 quedan mutuamente autorizadas para solicitar
6 la inscripción del presente título en el Registro
7 Mercantil correspondiente y la anotación al
8 margen de la matriz de la escritura pública de
9 constitución de la compañía **BODEGA**
ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION
BODECONST C. LTDA. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña
10 copia certificada del Acta de Junta Universal de
11 Socios de la compañía **BODEGA ECUATORIANA**
12 **DE LA CONSTRUCCION BODECONST C.**
13 **LTDA.**, y copias de cédulas y certificados de
14 votación de los comparecientes. Usted señor
15 Notario se servirá agregar las demás cláusulas
16 de estilo que aseguren la plena validez de este
17 contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las
18 enmiendas, correcciones y rectificaciones
19 hechas por las partes y autorizadas por mí, el
20 Notario, queda elevada a Escritura Pública
21 junto con los documentos anexos y habilitantes
22 que se incorporan, con todo el valor legal, y
23 que los comparecientes aceptan en todas y
24 cada una de sus partes, minuta que está
25 firmada por el Abogado Daniel Feijoó Pérez,

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BODEGA
ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los dos días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las nueve horas, en el local de la compañía ubicado dentro del Edificio Armijos Aguilar, frente a la calle Santa Rosa 2020 entre avenidas Bolívar y Pichincha, se reúnen los socios de la compañía **BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**, el Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, por sus propios derechos, propietario de setecientas sesenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00) cada una, equivalentes al noventa y seis por ciento (96%) del capital social de la compañía; la Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**, por sus propios derechos, propietaria de dieciséis participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00), equivalentes al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía; y, la Licenciada **ANA LUCIA CARRION LEON**, por sus propios derechos, propietaria de dieciséis participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00), equivalentes al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía.

Manifestado como ha sido, las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran actualmente pagadas en su totalidad. Los socios antes indicados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden por unanimidad, constituirse en Junta Universal.

Constatado el quórum legal reglamentario y luego que los señores socios de común acuerdo, preparan, aprueban y autorizan el único punto a tratarse, el señor Presidente, declara legalmente instalada la sesión, por lo cual solicita a la secretaría la lectura del Orden del Día, que dice:

Aprobar la Cesión y Transferencia de las DIECISEÍS PARTICIPACIONES SOCIALES de la Ingeniera SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR, y de las DIECISEÍS PARTICIPACIONES SOCIALES de la Licenciada ANA LUCIA CARRION LEON.

Preside la Junta el Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría la Gerente General, Licenciada **DIANA PILAR HURTADO VELEZ**.

Aprobado en forma unánime el único punto del Orden del Día, se pasa a tratarlo por parte de los socios. Pide el uso de la palabra, la Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**, y manifiesta que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, es decir dieciséis participaciones sociales, a favor del señor CARLOS JAVIER ARMIJOS HURTADO, requiriendo que para el efecto se le autorice por parte de la Junta Universal de Socios de la compañía **BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**

Así mismo pide el uso de la palabra, la Licenciada **ANA LUCIA CARRION LEON**, quien manifiesta de igual manera que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, es decir dieciséis participaciones sociales, a favor del señor TITO FERNANDO ARMIJOS HURTADO, requiriendo en la misma forma que para el efecto se le autorice por parte de la Junta Universal de Socios de la compañía **BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**

Luego de las deliberaciones correspondientes y las conveniencias de la Junta, por unanimidad se RESUELVE: ACEPTAR Y APROBAR la cesión y transferencia de las participaciones sociales de las socias Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR** y Licenciada **ANA LUCIA CARRION LEON**, en la forma antes detallada a favor de los señores CARLOS JAVIER ARMIJOS HURTADO y TITO FERNANDO ARMIJOS HURTADO, respectivamente,

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
SACHALA - EL ORO - ECUADOR

mediante la celebración de las Escrituras Públicas correspondientes, autorizándoles por lo tanto a realizar dichos trámites.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone a la señora Secretaria que lea el acta, y posteriormente la someta a la Junta Universal de Socios, la misma que RESUELVE APROBARLA UNÁNIMEMENTE, sin modificación alguna. Con esto se da por terminada la presente sesión cuando son las diez horas diez minutos.

Para constancia, junto con el presidente y la secretaria que certifica, acorde con lo ordenado en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, también firman los socios de la compañía, con lo cual se da por terminada la sesión.


TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR

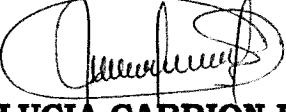
PRESIDENTE - SOCIO


DIANA PILAR HURTADO VELEZ

GERENTE GENERAL - SECRETARIA

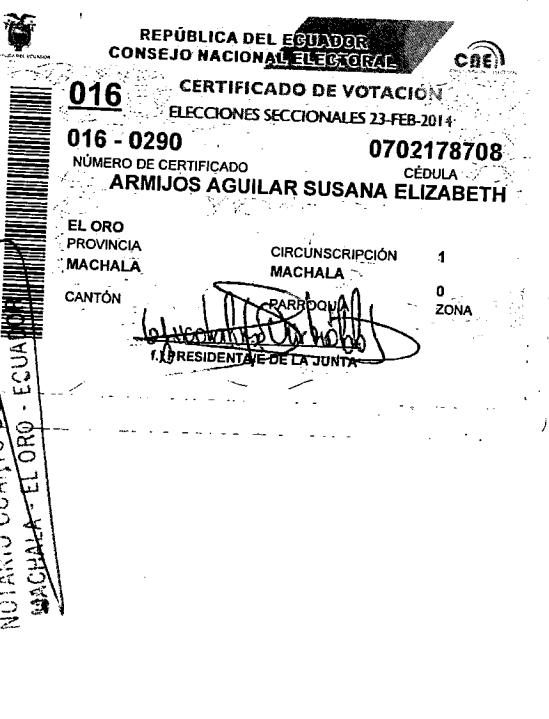
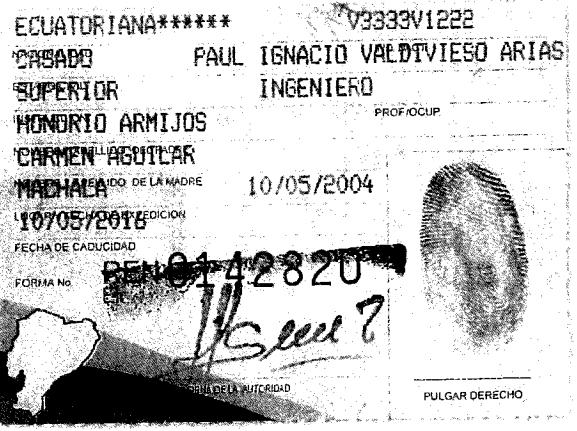

SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR

SOCIA


ANA LUCIA CARRION LEON

SOCIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMIJOS HURTADO
CARLOS JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO **1997-05-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **070477443-9**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJOS AGUILAR TITO HERMES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO VELEZ DIANA PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-25

V4443V4442

0095729

DIRECTOR GENERAL

FRIMA DEL CEDULADO

Ab. John H. Cabrera Díazto
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

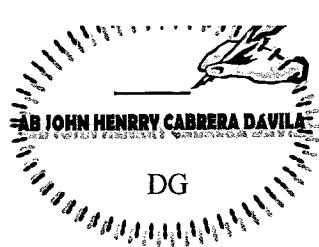
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 **017 - 0277** **0704774439**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMIJOS HURTADO CARLOS JAVIER



EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MACHALA 0
MACHALA PARROQUIA ZONA
CANTÓN

F) PRESIDENTA/B DE LA JUNTA



DG

1 con matrícula número 07-2013-184, del Foro de
2 Abogados. Para la celebración de la presente
3 Escritura, se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
5 que les fue a los comparecientes por mí el
6 Notario, éstos se ratifican en todo lo expuesto
7 y firman conmigo en unidad de acto, quedando
8 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
9 todo cuanto doy fe.-----
10
11

Tut. Ignacio Valdivieso



PAUL IGNACIO VALDIVIESO ARIAS

C.C. No. 1101741708

Susana Elizabeth Armijos



SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR

C.C. No. 0702178708

Carlos Armijos Hurtado



CARLOS JAVIER ARMIJOS HURTADO

C.C. No. 0704774439



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER**,
TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico en **DIEZ**
fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Ab. John H. Cabrera Dávila", is written over a printed name and title. The printed text reads "Ab. John H. Cabrera Dávila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR". The signature is fluid and cursive, with some loops and variations from the printed text.

2015-07-01-02-D

Notaria Segunda de Machala
Notariasegundademachalaeloro@gmail.com

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.** de fecha cuatro de Marzo del dos mil dos, celebrada ante el Dr. José Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala..-----

Machala, 17 de Junio del 2015


ABG. WILSON E. RODRÍGUEZ V.
NOTARIO (S) SEGUNDO DE MACHALA

Registro Mercantil de Machala



TRÁMITE NÚMERO: 3598

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2569 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/06/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 43 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

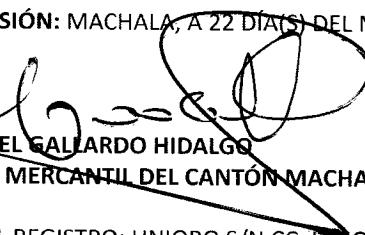
| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA CUARTA /MACHALA /08/06/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BODEGA ECUATORIANA DE DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FOJA N°2000, DEL REGISTRO MERCANTIL 2002.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN BODECONST C. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

